



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ALC
GM
GDUR
GRD
WILSON.

28

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 09 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

 VISTO:

El MEMORANDO N° 009-2024-AOP/ALC/MPO, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía, mediante el cual solicita la encargatura de Secretaria Técnica de Gestión de Riesgo de Desastres- Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Oyón,

 CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresan que las Municipalidades, son los órganos de Gobierno Local, emanas de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres (SINAGERD), definiendo a la Gestión del Riesgo de Desastres en su art 3° señala que "La gestión de riesgos de desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, en el Art 14° de la Ley N° 29664 con relación a los presidentes regionales y alcaldes señala 14.1 Los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD, formulan y aprueban normas y planes, que permiten evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la gestión de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento", asimismo agrega en el 14.2 Que los presidentes de los Gobiernos Regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión de riesgos de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", o ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664, ley que crea el sistema Nacional de Gestión y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 048-2011-PCM";

Que, el numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", establece que el **secretario técnico** de la Plataforma de Defensa Civil **será asumido por el jefe de la Oficina de Defensa Civil** o quien haga sus veces, y en el numeral 6.2 se detallan las funciones generales y las funciones específicas, señalándole en estas últimas funciones del presidente, secretario técnico e integrantes de dicho espacio;



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

27

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 009-2024 /MPO

Que, es función de la Municipalidad Provincial de Oyón, asignar funciones a los trabajadores de la institución vía desplazamiento de las distintas áreas de servicios para asegurar la ejecución de funciones de los programas, direcciones, supervisión y control; y siendo que a la fecha la Municipalidad Provincial de Oyón ya no cuenta con los servicios de un secretario técnico de la División de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, y ante la necesidad de contar con un responsable en la mencionada área;

Por lo tanto, en merito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del alcalde. **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, a la fecha la **SECRETARIA TÉCNICA DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE OYÓN** al **ECN. JUAN WILSON ESPINOZA ILDEFONSO**, identificado con DNI N° 73572751, teniendo fecha de **ENCARGO** durante el periodo del año fiscal 2024, conforme a lo establecido en merito a lo mencionado en la parte considerativa.

ARTICULO 2°: DEJESE, sin efecto todo acto resolutivo y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, a Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes., y a la secretaria general, su notificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo